



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA 02/2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 13:00 horas del día 29-veintinueve de febrero de 2024-dos mil veinticuatro, en la Sala de Regidores 1 ubicada en la planta baja de la Presidencia Municipal, ubicada en la Calle Libertad 101, en el Casco Urbano de este Municipio, con fundamento en el Capítulo III, del Título Segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y en el Capítulo IV, del Título Segundo, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se procede a celebrar la **Sesión Ordinaria 02/2024** del Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, estando presentes los siguientes integrantes:

Lic. José Ramírez de la Rosa, Presidente del Comité.
Lic. José Armando Jasso Silva, Secretario Técnico del Comité.
Lic. Rubén Tamez Rodríguez, Vocal del Comité.

Mismos que sometieron a consideración el siguiente orden del día.

- I. Lista de asistencia, verificación y declaración del quórum.
- II. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.
- III. Análisis y resolución respecto a la determinación en materia de clasificación de la información y elaboración de versión pública, requerida en la solicitud registrada con número de folio 191113624000036.
- IV. Clausura.

El Presidente del Comité procede a confirmar la asistencia de los integrantes del Comité, declarando la existencia del quórum legal para sesionar, por lo que les da la bienvenida, y una vez presentado y aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, se procede con:

Análisis y resolución respecto a la determinación realizada en torno a la solicitud de información 191113624000036.

Descripción de la información solicitada 191113624000036.

"Solicito copia certificada de los antecedentes que obren en la Secretaría de Desarrollo Urbano, respecto del predio con expediente catastral número 11-117-013, tales como:

- a) La resolución de fecha 17 de octubre de 2023, emitida dentro del expediente administrativo NREGC- 35043/2023 y de la o las inspecciones que se hayan realizado durante la tramitación de dicho expediente.*
- b) Resolución de la licencia(s) de uso de suelo otorgada(s) y de la o las inspecciones que se hayan realizado durante la tramitación de la misma.*
- c) Resolución de la licencia(s) de uso de edificación otorgada(s) y de la o las inspecciones que se hayan realizado durante la tramitación de la misma.*
- d) Resolución de la licencia(s) de construcción otorgada(s) y de la o las inspecciones que se hayan realizado durante la tramitación de la misma.*
- e) Resolución de la licencia(s) de construcción para demolición otorgada(s) y de la o las inspecciones que se hayan realizado durante las tramitación de la misma.*
- f) Alineamiento vial.*
- g) Resolución de la asignación de número oficial.*
- h) Resolución de la constancia(s) de terminación de obra otorgada(s) y de la o las inspecciones que se hayan realizado durante la tramitación de la misma.*

S

75



San Pedro Garza García

2021 — 2024

*i) De la o las inspecciones efectuadas al inmueble, que hayan derivado de algún reporte o queja ante el Centro Integral de Atención Ciudadana (CIAC).
Así mismo, solicito se me informe, de acuerdo con el padrón catastral del municipio, cuál es el frente del inmueble..”*

Considerando

Que teniendo a la vista la solicitud de información antes precisada, el Acuerdo de Clasificación de la Información por Confidencialidad número JAFG/DJSODU/CNT/0902/2024, emitido por el Secretario de Desarrollo Urbano de este municipio, así como la versión pública de los documentos puestos a disposición del solicitante se determina lo siguiente:

El artículo 162, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que la información relativa a la vida privada y datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que determine la Ley.

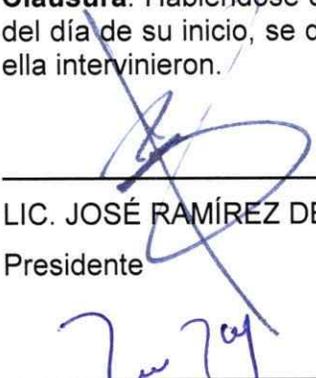
Así las cosas, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, reglamentaria del artículo 162 de la Constitución Política de esta entidad federativa, determina en su numeral 141, que se considera como información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, a la cual sólo podrán tener acceso los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

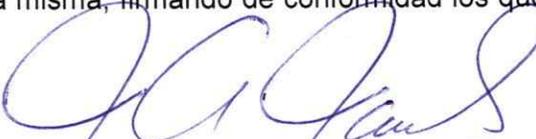
En ese orden de ideas, atendiendo las consideraciones expuestas en el Acuerdo de Clasificación aludido con anterioridad, y toda vez que se están solicitando documentos que contienen información de la considerada como confidencial, se emite la siguiente.

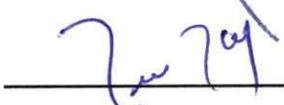
RESOLUCIÓN

MSP-CT/SORD-02/29-02-2024/001: Se CONFIRMA por unanimidad de votos, la determinación en materia de clasificación, emitida por el Secretario de Desarrollo Urbano de este municipio, en relación a la información de la solicitud registrada con número de folio 191113624000036, por lo que se aprueba la elaboración de la versión pública para efecto de brindar el acceso al solicitante.

Clausura. Habiéndose cumplido el objetivo de la presente sesión, siendo las 13:30 horas del día de su inicio, se declara clausurada la misma, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.


LIC. JOSÉ RAMÍREZ DE LA ROSA
Presidente


LIC. JOSÉ ARMANDO JASSO SILVA
Secretario Técnico


LIC. RUBÉN TAMEZ RODRÍGUEZ
Vocal